



*1829 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Decano**

### **Número:**

**Referencia:** EX-2021-06815311- -UBA-DMESA#FCEN – RECTIFICAR ART 4º -  
LLAMADO A CONCURSO ABIERTO NO DOCENTE – DOS CARGOS CAT. 7  
(ADMINISTRATIVO) SEC. POSGRADO y DIR. PERSONAL (RRHH)

---

**VISTO** el EX-2021-06815311- -UBA-DMESA#FCEN, la Resolución (D) N° 672/22, el ‘Convenio Colectivo para el Sector No Docente (CCT) de las Instituciones Universitarias Nacionales’ homologado por Decreto N° 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UBA (RCPND) aprobado mediante Resolución (CS) 5405/12, lo solicitado en el pase de orden 21, por el SECRETARIO DE HACIENDA Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución (D) N° 672, de fecha 28 de abril de 2022, se aprobó el llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de DOS (2) cargos Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar funciones en la SECRETARÍA DE POSGRADO y en el DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la DIRECCIÓN DE PERSONAL de esta Facultad.

Que se cometió un error en el artículo 4º de la anteriormente mencionada resolución, al indicar como fechas de primera y segunda prueba oposición al 23 de mayo de 2022 y 15 de junio de 2022, correspondiendo en tales casos señalarse los días 7 de junio de 2022 y 30 de junio de 2022 para cada caso.

Que por nota de fecha 2 mayo de 2022 la Comisión Interna Gremial Nodocente solicita se impugne el concurso de referencia.

Que en Orden 18 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el dictamen DICJU-2022-26-E-UBA-DAJ#FCEN, mediante el cual indica “Que el Artículo 29 del Convenio Colectivo, en su parte pertinente, establece de manera textual: “...La Asociación gremial del personal no docente de la Institución Universitaria..., podrá formular observaciones e impugnar el llamado a Concurso, dentro del plazo fijado para la inscripción...”.

Que el SECRETARIO DE HACIENDA Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA solicita se plasmen las modificaciones indicadas en el pase realizado en orden 21.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES  
DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** RECTIFICAR el Artículo 1º de la REDEC-2022-672-E-UBA-DCT#FCEN, apartado de Condiciones generales para cubrir los cargos, del siguiente modo:

Donde dice:

- “Título de grado en disciplinas afines a los puestos a cubrir, tales como Relaciones del Trabajo y Educación (no excluyente),

Debe decir:

- “Formación en campos afines a los puestos a cubrir (no excluyente)”.

Donde dice:

- Donde dice: "Experiencia laboral comprobable en materia de gestión o administración, en establecimientos educativos y/o de formación profesional, de carácter privado o estatal (no excluyente),

Debe decir:

- “Experiencia laboral comprobable en materia de gestión o administración (no excluyente)”.

**ARTÍCULO 2º.-** RECTIFICAR el Artículo 4º de la REDEC-2022-672-E-UBA-DCT#FCEN, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 4°.-** Establecer como primera fecha de la **PRUEBA DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES** del concurso llamado por la presente Resolución, el día **7 de junio de 2022 a las 10.00hs.**, fijándose como segunda fecha el día **30 de junio de 2022 a las 10.00hs.**, la cual será válida en el caso que se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los Art. 12°, 14° y 15° del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente, aprobado por Resolución CS N° 5405/12. A tal efecto los postulantes deberán presentarse en el horario referido, con su respectivo documento de identidad, en la Dirección de Personal de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, sita en el Pabellón II de Ciudad Universitaria, C.A.B.A.”.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese a la DIRECCIÓN DE PERSONAL y a la SECRETARÍA DE POSGRADO, a todas las dependencias de la Universidad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 del Convenio Colectivo homologado por el Decreto N° 366/06, y notifíquese a los jurados designados en el Artículo 6° de la REDEC 672/22 y a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) a los fines previstos en el Art. 7° de la REDEC 672/22. Cumplido, pase al BUZÓN GRUPAL DTMOVPER#FCEN – (NODOC) para la continuación del trámite.

apa / mci / amb